

CONCURSO DE MÉRITOS, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN, DE LAS VACANTES DEL PUESTO DE TRABAJO DE EDUCADOR INFANTIL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (B.O.N. Nº 196, DE 3 DE OCTUBRE)

ACUERDO DEL TRIBUNAL

ARRASTIA SANCHOTENA, VANESSA

- **Reclamación:** Solicita la valoración de los servicios prestados como Auxiliar de Puericultura en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que el puesto de Auxiliar de Puericultura es equivalente al puesto objeto de la convocatoria, por lo que procede su valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.

- **Reclamación:** Solicita la revisión de la valoración del resto de méritos valorados.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acredita que el resto de valoración es correcta.

DE DIEGO VELASCO, CATALINA

- **Reclamación:** Solicita la valoración de los servicios prestados como Auxiliar de Puericultura en el apartado a.1) del baremo de méritos.

-

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que el puesto de Auxiliar de Puericultura es equivalente al puesto objeto de la convocatoria, por lo que procede su valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.

IZURIAGA RECARTE, NAHIA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de inglés que adjunta.

Resolución: Desestimada.

El idioma alegado se valora, únicamente, en los puestos del trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

MARTINEZ TOLEDO, PATRICIA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la Escuela Infantil San Francisco Javier (Ribaforada), Escuela Infantil Montessori (Cabanillas) y Escuela Infantil Capuchilandia (Cintruénigo).

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados por la persona interesada en las escuelas infantiles anteriormente citadas no tienen la consideración de servicios prestados en una Administración Pública, por lo que no procede su valoración.

NAVARRO LIZARRAGA, MARIA PILAR

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de Euskera que adjunta.

Resolución: Desestimada.

La validez del certificado de Euskera que presenta, se limita únicamente a los procedimientos de estabilización que se convoquen por parte de las entidades locales de Navarra, derivados de la Ley Foral 19/2922, de 1 de julio.

ZUBITUR SOROA, CORAL LUNA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el título de Euskera EGA y la revisión de los servicios prestados.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente se comprueba que la persona interesada presentó la documentación acreditativa del conocimiento de Euskera en tiempo y forma, por lo que procede su valoración.

En cuanto a los servicios prestados queda acreditado que no se han valorado servicios prestados como Maestro en el Departamento de Educación del 2.10.1995 al 23.06.2000, ni en el Ministerio de Educación del 1 de septiembre de 1994 al 30 de septiembre de 1995, por lo que procede su valoración.

ZUÑIGA BARBERENA, MARIA BELEN

- **Reclamación:** Solicita la valoración de los servicios prestados como Auxiliar de Puericultura en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que el puesto de Auxiliar de Puericultura es equivalente al puesto objeto de la convocatoria, por lo que procede su valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.

ZUNZARREN IZAL, ANA ISABEL

- **Reclamación:** Solicita la valoración de los servicios prestados como Auxiliar de Puericultura en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que el puesto de Auxiliar de Puericultura es equivalente al puesto objeto de la convocatoria, por lo que procede su valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.

- **Reclamación:** Solicita la revisión de la valoración del resto de méritos valorados.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que el resto de valoración de méritos es correcta.

CORRECCIÓN DE OFICIO

DE MIGUEL ZURBANO, LAURA

- **Corrección de oficio:** Se revisan los servicios prestados como Auxiliar de Puericultura.

Resolución: Modificación de los servicios prestados en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Advertido error en la valoración de los servicios prestados como Auxiliar de Puericultura, se procede a su revisión. El puesto de Auxiliar de Puericultura es equivalente al puesto objeto de la convocatoria, por lo que procede su valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.

MURO LÓPEZ, MARIA ELIZABET

- **Corrección de oficio:** Se revisan los servicios prestados como Auxiliar de Puericultura.

Resolución: Modificación de los servicios prestados en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Advertido error en la valoración de los servicios prestados como Auxiliar de Puericultura, se procede a su revisión. El puesto de Auxiliar de Puericultura es equivalente al puesto objeto de la convocatoria, por lo que procede su valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.

RUIZ ABAIGAR, ANA MARÍA

- **Corrección de oficio:** Se revisan los servicios prestados como Auxiliar de Puericultura.

Resolución: Modificación de los servicios prestados en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Advertido error en la valoración de los servicios prestados como Auxiliar de Puericultura, se procede a su revisión. El puesto de Auxiliar de Puericultura es equivalente al puesto objeto de la convocatoria, por lo que procede su valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.

SANZ VELASCO, MARIA VICTORIA

- **Corrección de oficio:** Se revisan los servicios prestados como Auxiliar de Puericultura.

Resolución: Modificación de los servicios prestados en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Advertido error en la valoración de los servicios prestados como Auxiliar de Puericultura, se procede a su revisión. El puesto de Auxiliar de Puericultura es equivalente al puesto objeto de la convocatoria, por lo que procede su valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.

SOLCHAGA FERNÁNDEZ, RAQUEL

- **Corrección de oficio:** Se revisan los servicios prestados como Auxiliar de Puericultura.

Resolución: Modificación de los servicios prestados en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Advertido error en la valoración de los servicios prestados como Auxiliar de Puericultura, se procede a su revisión. El puesto de Auxiliar de Puericultura es equivalente al puesto objeto de la convocatoria, por lo que procede su valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.

TIRADO SANTANDER, ANA RAQUEL

- **Corrección de oficio:** Se revisan los servicios prestados como Auxiliar de Puericultura.

Resolución: Modificación de los servicios prestados en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Advertido error en la valoración de los servicios prestados como Auxiliar de Puericultura, se procede a su revisión. El puesto de Auxiliar de

Puericultura es equivalente al puesto objeto de la convocatoria, por lo que procede su valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.